

INFORME SECRETARIAL : MARZO 3/2021 A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada en la dirección aportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, tres (3) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2020-00463-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por DARIO GONZALEZ ARIAS en contra de JOSE ANTONIO LONDOÑO LOPEZ Y JOSE ROBINSON AGUIRRE AGUIERRE para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a los ejecutados en la dirección física aportada en la demanda o gestionar la obtención del correo electrónico de los mismos y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO .((art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE ,

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 037 del 4/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--